



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 062-2024/MDL**

Lurigancho, 19 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO**

**VISTOS;** el Memorandum N° 152-2024-MDL/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 027-2024-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 001-2024-MDL/GEySH de la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano e Informe N° 014-2024-MDL/GEySH-SGSPyPS de la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por la ley N°30305, "Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política de Perú sobre denominación y No Reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, así como el inciso 6) del artículo 20° de la misma Ley, dispone que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2024-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376, que lo modifica se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que regulan, asimismo se especifican los integrantes del Sistema Nacional de desarrollo e Inclusión social (SINADIS), de igual forma se señala la responsabilidad de los gobiernos locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 421-2023-MDL se designó al señor Alfredo Javier Mujica Pastrana, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – Jefe del Sistema de Focalización de Hogares, (U.L.E – SISFOH) de la Municipalidad de Lurigancho, en su calidad de Sub Gerente de Participación Ciudadana;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MDL se designó al señor Julio Cesar Ponce de León como en el cargo de Sub Gerente de Salud Pública y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, mediante Informe N° 014-2024-MDL/GEYSH-SGSPYPS la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales solicita la modificación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento debido a que, en el año 2023, la responsabilidad recaía en la Subgerencia de Participación Ciudadana, siendo que a la fecha mediante Ordenanza N° 345-MDL se ha hecho un cambio en la estructura orgánica





y cambio de denominación de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, por lo que es necesaria la modificación;

Que, mediante el Informe N° 001-2024-MDL/GEYDH la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano, solicita se actualice la Resolución de Alcaldía designado al Subgerente de Salud Pública y Programas Sociales como responsable como Unidad Local de Empadronamiento del SISFOH;

Que, mediante Informe N° 027-2024-MDL/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable y considera legalmente viable la aprobación de la designación del Lic. Julio Cesar Ponce de León, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, en aplicación de lo señalado en el numeral 4.3. de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)";

Que, con Memorandum N° 152-2024-MDL/GM la Gerencia Municipal remite los actuados para la emisión de acto resolutivo de aprobación de la designación del Lic. Julio Cesar Ponce de León, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, resulta necesario designar una persona responsable de la conducción de la Unidad Local de Empadronamiento con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción que pidan su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, riesgo social.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 421-2023-MDL y toda disposición o norma Municipal que contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR**, al señor **JULIO CESAR PONCE DE LEON PINO**, Subgerente de Salud Pública y Programas Sociales, identificado con DNI N° 07654042, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – Jefe del Sistema de Focalización de Hogares (U.L.E – SISFOH) de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER**, al servicio designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUATRO. – NOTIFICAR**, el presente Resolución de Arcadia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales y a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, para su publicación en el portal institucional de la entidad ([www.munichosica.gob.pe](http://www.munichosica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
Oswaldo Vargas Cuellar  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO - CHOSICA  
KARINA ISABEL WONG HUAMANI  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

